

EL TANQUE**ANUNCIO****5295****185948**

D^a. María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 4º Bimestre julio-agosto del ejercicio 2023.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE**ANUNCIO****5296****185652**

Expediente 544/2022.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2023, aprobó

la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 11 DE MARZO DE 2022, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE 11 DE MARZO DE 2022

VISTO que por acuerdo plenario en sesión extraordinaria urgente celebrada el 11 de marzo de 2022, se aprobó por unanimidad la Propuesta de la Alcaldía de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 32 de fecha 16 de marzo de 2022.

VISTO que dicha ordenación fue consensuada con los municipios de Los Llanos de Aridane y de El Paso aunque en sus respectivos instrumentos de planeamiento urbanístico constan suelos con diferentes categorías y clasificaciones.

VISTO que en la ordenación aprobada, en el apartado de NORMATIVA DE EDIFICACIÓN, hace referencia al suelo de asentamiento rural, existiendo en el municipio de Tazacorte también suelo rústico de asentamiento agrícola.

VISTO que el artículo 4.2 del citado Decreto-ley 1/2022 establece que La reconstrucción de viviendas podrá ejecutarse en la misma parcela en que se ubiquen, si resulta materialmente posible. La construcción de nuevas viviendas en sustitución de las destruidas podrá realizarse en cualquier parcela

situada en el ámbito territorial de esta norma, no incluido en las coladas de la erupción volcánica, respecto de la que acrediten ser titulares de cualquier derecho subjetivo suficiente y que esté clasificada como suelo urbano o suelo rústico de asentamiento.

VISTO que es en base a lo expuesto, es necesario modificar la ordenación de parámetros urbanísticos aprobados por el citado acuerdo plenario de 11 de marzo de 2022, en el sentido de:

- Suprimir en el apartado de **NORMATIVA DE EDIFICACIÓN**, la referencia al suelo de "ASENTAMIENTO RURAL", debiendo quedar redactado en los términos de "SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO", sin expresa referencia a rural ni agrícola, pues la clasificación de suelo rústico de asentamiento comprende las dos categorías, es decir, rural y agrícola, categoría esta última que si existe en el Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte.

En su virtud, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Propuesta de modificación en la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por acuerdo plenario en sesión de fecha 11 de marzo de 2022, en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobados por acuerdo plenario de 11 de marzo de 2022:

- Suprimir en el apartado de **NORMATIVA DE EDIFICACIÓN**, la referencia al suelo de "ASENTAMIENTO RURAL", quedando redactado en los términos de "SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO", sin expresa referencia a rural ni agrícola, pues la clasificación de suelo rústico de asentamiento comprende las dos categorías, es decir, rural y agrícola, categoría esta última que si existe en el Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte.

SEGUNDO.- En todo lo demás, permanece en los mismos términos la referida Ordenación de Parámetros Urbanísticos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entrando en vigor a los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad al artículo 70.2 de la Ley 7/1985

de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 5 de septiembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Manuel González Gómez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5297 **185653**
Expediente 2569/2023.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023 ha informado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Dicha Cuenta General, junto con el dictamen de la Comisión se encuentra expuesta al público en la Intervención de Fondos durante quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos y observaciones que pudieran formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe tal y como dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO

5298 **186324**
De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la